

## **PROCOLO NORMAS SEGURIDAD COVID-19**

### **“EL ALMACÉN DE LAS ARTES”**

Las Órdenes SND/458/2020, de 30 de mayo, SND/414/2020, de 16 de mayo y SND/399/2020, de 9 de mayo para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 3, 2 y 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, respectivamente, en cumplimiento del “Plan para la transición hacia la nueva normalidad” presentado por el Estado con fecha 28 de abril, regulan las medidas sanitarias y recomendaciones para la reapertura de actividades suspendidas tras la declaración del estado de alarma en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Siguiendo las medidas sanitarias y recomendaciones para la reapertura de las actividades establecidas en las citadas órdenes y las orientaciones preventivas frente a COVID-19 en Guarderías y centro de asistencia infantil del Instituto Cantábrego de Seguridad y salud en el trabajo que se recogen en el Anexo III del **Decreto 1/2020 de 7 junio** del Presidente de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por el que se establecen medidas específicas correspondientes a la Fase 3 del Plan para la transición hacia la nueva Normalidad en la Comunidad Autónoma de Cantabria, dictado al amparo del artículo 6.1 del RD 55/2020, de 5 de junio, se establece el presente **Protocolo de actuación y medidas de seguridad y distanciamiento** a adoptar, durante la fase III de desescalada y nueva normalidad, para la reapertura del “Almacén de las artes” con la finalidad de que las actividades programadas puedan celebrarse garantizando en todo momento la salud tanto de las personas que participen en las actividades, especialmente las actividades de tiempo libre destinadas al público infantil y juvenil, que se programen como la de los trabajadores del Almacén de las artes.

Este Protocolo de actuación para la reapertura del “El Almacén de las artes” establece las siguientes medidas de seguridad y distanciamiento:

## NORMAS GENERALES

1. Es obligatorio el uso de mascarilla
2. Se colocarán dispensadores de Gel hidroalcohólico para la desinfección de manos a la entrada del Centro.
3. Se colocarán carteles y avisos a la entrada y salida del centro que anuncien y recuerden las medidas de higiene y distanciamiento
4. Se colocarán dispensadores de jabón en los aseos para la limpieza de manos y servilletas de papel desechable.
5. Se realizará la limpieza y desinfección diaria previa a la apertura al público de todas las instalaciones y se reforzará la limpieza y desinfección de los aseos, zonas comunes y superficies de contacto más frecuentes como pasamanos, pomos de puertas y ventanas, mesas, muebles, grifos y otros elementos de similares características.
6. Se realizará una ventilación periódica de las instalaciones
7. Se vigilará especialmente la limpieza de papeleras, disponibilidad de jabón, papel de secado de manos y gel hidroalcohólico.
8. Se deberá seguir en todo momento las instrucciones del personal del Centro para garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad y distanciamiento establecidas en el presente protocolo.
9. Se deberá garantizar la distancia de seguridad fijada por las autoridades sanitarias en las colas, entradas y salidas para lo cual se establecerán marcas de distanciamiento en el suelo en el acceso y salida a los centros.
10. La ocupación máxima de los aseos será de una persona cada vez, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.
11. La realización de la matrícula para participar en las diferentes actividades que se programen supone la aceptación y el cumplimiento del presente protocolo de seguridad

## CONTROL DE ACCESO ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE

1. Se organizarán los horarios de entrada y salida de forma escalonada por grupos, para lo cual se indicará a las familias la hora de entrada y salida de cada niño. Cada grupo será recepcionado por su monitor. Se exigirá el compromiso de cumplir estrictamente los horarios establecidos para evitar el contacto entre los niños pertenecientes a distintos grupos. No permitiéndose el acceso a los menores fuera del horario establecido, salvo causa debidamente acreditada
2. No se permitirá el acceso de los familiares al centro, en las franjas horarias de entrada y salida a las actividades, deberán esperar a los niños en el lugar que les indique el personal del centro. Fuera de estas franjas horarias solo podrán acceder al centro para realizar trámites administrativos con cita previa, previo control de la temperatura, uso obligatorio de mascarilla y cumpliendo el resto de medidas de seguridad.
3. Se facilitará la realización de trámites administrativos de forma no presencial, a través de la web o email del centro.
4. Los padres, madres o tutores de los menores deberán firmar una declaración responsable en la que conste la obligación de notificar inmediatamente al centro cualquier síntoma y/o contacto de riesgo de exposición al virus en el entorno familiar, así como su aceptación de las normas de seguridad y distanciamiento establecidas en el presente protocolo.
5. No podrán acudir al centro los menores con síntomas compatibles con COVID-19 o diagnosticados de COVID-19 o que se encuentren en cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19. Cuando un menor inicie síntomas o estos sean detectados por el personal del centro durante su estancia en el mismo, se le llevará a un espacio aislado que cuente con ventilación adecuada y con papelera con bolsa para tirar el material desechable, y se avisará a la familia para que acuda a recogerle.

## ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

1. Se limita el aforo, con un máximo de 90 participantes
2. Las actividades se organizarán en grupos de hasta un máximo de nueve niños mas un monitor.
3. Habrá un monitor exclusivo para cada grupo. Cada monitor estará en contacto únicamente con su grupo de niños, evitándose en lo posible el contacto con otros niños.
4. En el caso de que haya más solicitudes que la ratio permitida, se seguirán los siguientes criterios de admisión de participantes:
  - 1º Niños/as empadronados en el Municipio y cuyos padres o tutores trabajen en el horario del servicio de 8:00 a 14:30 horas
  - 2º Niños/as no empadronados en el Municipio pero escolarizados en los centros educativos del Municipio y cuyos padres o tutores trabajen en el horario del servicio de 8:00 a 14:30 horas
  - 3ª Niños/as no empadronados en el Municipio, y que no estén escolarizados en los centros educativos del Municipio y cuyos padres o tutores trabajen en el horario del servicio de 8:00 a 14:30 horas

(En ambos criterios se incluyen familias monoparentales)

En el caso de que hay más solicitudes de participación que plazas disponibles se podrá limitar la participación a un máximo de dos quincenas por niño/a.
5. Se elaborará un registro diario de niños que acuden a cada grupo con la finalidad de identificar contactos en caso de confirmarse un caso
6. Las actividades colectivas como patio, etc, se organizarán independientemente, evitando juntar niños de aulas diferentes durante cualquier actividad.
7. Los monitores y el resto del personal de los Centros usarán mascarilla en todo momento en la interacción con los niños, con otros trabajadores y con familiares de los niños.
8. Se restringirá el acceso a zonas comunes, dando prioridad a la realización de todas las actividades dentro de los espacios marcados para cada grupo.
9. A la hora de programar actividades a realizar, se evitará el uso de materiales comunes y valorará el tipo de material atendiendo a criterios pedagógicos y sanitarios.

10. Se dispondrá de el menor número de juguetes posible, y que estos sean de fácil limpieza y desinfección y se realizará la limpieza con desinfectante del material utilizado tras la realización de actividades.
11. El personal del centro que realice tareas de apoyo en los distintos grupos, extremará las medidas de higiene antes y/o después de su contacto con los niños
12. Se tomará la temperatura a los menores a la llegada al centro. Si el niño presenta febrícula, no se le permitirá el acceso a las instalaciones y se informará a los padres del protocolo sanitario a seguir.
13. Se desinfectará el calzado de los niños a la entrada y se les lavarán las manos antes de acceder a las instalaciones, así como a la salida de las mismas al finalizar su estancia.
14. Se entregará una camiseta serigrafiada a cada niño/a que facilite su identificación en las actividades en el exterior, esta camiseta quedará en el centro de lunes a viernes en una bolsa cerrada e identificada con el nombre de cada niño/a. Los viernes se entregará a los niños/as para que la lleven a sus casas y la traigan de nuevo el lunes perfectamente lavada e higienizada.
15. No estará permitido la introducción por los menores en el centro de materiales como juguetes, cuentos, etc

## NORMAS CURSOS DE FORMACIÓN

1. Aforo limitado no superior al 75%
2. Uso de mascarilla obligatorio
3. En los espacios formativos se deberá mantener la distancia mínima interpersonal obligatoria.
4. La organización de la circulación de personas, distribución de espacios y la disposición del alumnado se organizará para mantener las distancias de seguridad interpersonal exigidas.
5. No podrán incorporarse a la formación las personas que presenten síntomas compatibles con Covid-19 o estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por Covid-19 o que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de Covid-19
6. Las personas ajenas a la formación teórica o práctica sólo podrán entrar en el espacio formativo en caso de necesidad o por indicación del personal del

centro de formación, cumpliendo siempre con las medidas de protección e higiene.

7. Se pondrán a disposición del personal y alumnado, dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, que deberán estar siempre en condiciones de uso, así como pañuelos desechables.
8. Se realizará e intensificará la limpieza y desinfección de las instalaciones, equipamientos y resto de material didáctico susceptible de ser utilizado por más de una persona, de acuerdo con las instrucciones que dirija la Autoridad Sanitaria en cada momento. Se limitará al máximo posible el empleo de documentos en papel y su circulación. Fomentando el uso individual del material educativo.

Las medidas de seguridad y distanciamiento establecidas en el presente protocolo de reapertura para las actividades que se desarrollen en el “Almacén de las artes” serán aplicables mientras la Comunidad Autónoma de Cantabria permanezca en la Fase III de desescalada, y se encuentren vigentes las órdenes que la regulan, por lo que podrán ir modificándose o relajándose en función de lo que establezca la normativa reguladora de las sucesivas fases de desescalada.